

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

- 10655** *Resolución de 25 de julio de 2017, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se publica el Acta de prórroga del Convenio de colaboración con la Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas, para la realización de investigación en materia de residuos fitosanitarios en cultivos menores.*

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P (INIA), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, y la Asociación Empresarial para la protección de las Plantas (AEPLA) han formalizado con fecha 13 de julio de 2017, acta de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y la Asociación Empresarial para la protección de las plantas para la realización de investigación en materia de residuos de productos fitosanitarios en cultivos menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2017.–El Director del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Manuel Láinez Andrés.

#### **ACTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CULTIVOS MENORES**

En Madrid, a 13 de julio de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, don Manuel Láinez Andrés, Director del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con sede en Madrid, Carretera de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo en virtud de la Orden ECC/1392/2012, de 8 de junio (BOE del 27), por la que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, modificado por Real Decreto 718/2010, de 28 de mayo.

De otra parte, don Carlos Palomar Peñalba, como Director General de la Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas (en lo sucesivo AEPLA) (CIF número G78039872), actuando en nombre de la misma por poder notarial de fecha 23 de octubre de 2006, otorgado ante el Notario D. Juan Manuel Lozano Carreras, del Ilustre Colegio de Madrid.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir la presente Acta de Prórroga,

#### EXPONEN

1. Que el INIA y AEPLA firmaron, con fecha 7 de noviembre de 2014, un convenio de colaboración para la realización de investigación en materia de residuos de productos fitosanitarios en cultivos menores, con una vigencia de tres años desde el día de su firma.

2. Que este convenio establece en su cláusula octava la posibilidad de que pueda ser prorrogado, cada vez por un año hasta un máximo de dos veces, por acuerdo de las partes que deberá adoptarse antes de la finalización del Convenio.

3. Que en la reunión de la comisión seguimiento del convenio, celebrada el día 30 de enero de 2017, después de pasar revista a los trabajos realizados, se plantea el interés de ambas partes en dar continuidad a dichos trabajos, por lo que se acuerda proponer el inicio de los trámites de la prórroga prevista en la cláusula octava del convenio, que permita seguir desarrollando las actividades contempladas en él.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 7 de noviembre de 2014, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Vigencia del Convenio.*

Se prorroga por un año la vigencia del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas (AEPLA) para la realización de investigación en materia de residuos de productos fitosanitarios en cultivos menores, suscrito con fecha 7 de noviembre de 2014.

Dicha prórroga finalizará el 6 de noviembre de 2018.

##### Segunda. *Evaluación económica de la Prórroga.*

La evaluación económica de la prórroga asciende a ochenta y cuatro mil cuatrocientos euros (84.400 €).

La valoración de la aportación que realiza el INIA se cifra en cuarenta y dos mil cuatrocientos euros (42.400 €), en personal y medios propios. La valoración de la aportación que realiza AEPLA asciende a cuarenta y dos mil euros (42.000 €), que corresponden a personal, medios propios y contratos a terceros.

La presente prórroga no supone aportaciones económicas entre las partes. Se podrá solicitar conjuntamente financiación pública o privada para el desarrollo de estas actividades de investigación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado la presente Acta de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados.–El Director del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Manuel Lainez Andrés.–El representante de la Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas, Carlos Palomar Peñalba.